Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 4 de diciembre de 2025
(OR. en)

15930/25

ATO 83
CONOP 84

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo por la que se aprueba la celebración, por la Comisión Europea, del Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) – Adopción

1. La Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) se creó en virtud del Acuerdo de 9 de marzo de 1995 entre los Gobiernos de la República de Corea, Japón y los Estados Unidos de América. El 19 de septiembre de 1997, la Unión Europea (UE) se incorporó, a través de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), y siguió siendo parte contratante en nueve acuerdos sucesivos.

2. El noveno Acuerdo entre Euratom y la KEDO expiró el 31 de mayo de 2024, y redunda en interés de la Unión celebrar un décimo Acuerdo, con efecto retroactivo a partir del 1 de junio de 2024. El décimo Acuerdo tendrá una duración de un año, con renovaciones automáticas anuales hasta el 31 de mayo de 2027. En el marco de este Acuerdo, Euratom no efectuará ninguna contribución financiera al presupuesto de la KEDO.

3. El 10 de noviembre de 2025, la Comisión Europea presentó una Recomendación para la adopción de una Decisión del Consejo por la que se aprueba la celebración del décimo Acuerdo entre Euratom y la KEDO, con el artículo 101, párrafo segundo, del Tratado Euratom como base jurídica.

4. La Recomendación se examinó en el Grupo «Cuestiones Nucleares» el 13 de noviembre de 2025. El 14 de noviembre se inició una consulta escrita informal, que finalizó el 21 de noviembre (documento 15788/25[1] + ADD 1), sin que ninguna delegación formulara objeciones. El 1 de diciembre, la Presidencia informó al Grupo «Cuestiones Nucleares» del resultado de la consulta.

5. Mediante su Decisión, el Consejo aprobará la celebración por la Comisión Europea del décimo Acuerdo entre Euratom y la KEDO con efecto retroactivo a partir del 1 de junio de 2024.

6. Así pues, se ruega al Coreper que invite al Consejo a que:

— adopte, como punto «A», el texto que figura en el documento 15788/25 + ADD 1.

---

[1] El documento 15788/25, que está siendo revisado por los juristas-lingüistas, se pondrá a disposición de las delegaciones antes de la reunión del Coreper del 10 de diciembre de 2025.